

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Bogotá, 31 de julio de 1875.

Agenca central en la Direccion de Instruccion publica del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vigilancia de los distritos.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

ABRAHAM BERNAL O,

MAESTRO GRADUADO DEL ESTADO DE CUNDINAMARCA.

“Declarase que el Maestro graduado señor Abraham Bernal O. ha faltado al compromiso de honor contraido para con la Nacion i para con el Estado de Cundinamarca, por los documentos otorgados en 5 de febrero de 1872, 3 de febrero de 1874 i por nota oficial de 21 de enero de 1874, número 44.”

(Resolucion de la Direccion de la Instruccion publica, de 16 de marzo de 1875.)

CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Circular sobre concurrencia a las escuelas públicas.	885
Retiro de tres alumnos-maestros de la Escuela Normal de Institutores del Estado.	886
Informe presentado a la Direccion jeneral de la Instruccion pública-primaria de la Union, referente a las Escuelas Normales de Cundinamarca (continuacion).	885
Estado de Panamá: Posesion del Director de la Instruccion pública del Estado.	886
Movimiento de las escuelas primarias del Estado correspondiente al mes de junio de 1875.	886
Estado de Santander: Recibo de la segunda remesa de auxilios en favor de los niños huérfanos i desvalidos del Departamento de Cúcuta.	887
Escuela remesa de los auxilios colectados en las escuelas de Cundinamarca en favor de los niños huérfanos i desvalidos del Departamento de Cúcuta.	887
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.	
Actas de las sesiones del Consejo fiscal.	887
INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	
DEPARTAMENTO del Norte: Escuelas de Machetá.	888
DISTRITO DE BOGOTÁ.	
Resolucion por la cual se impone una pena al Director de la escuela número 2, señor Gustavo Lleras.	888

Direccion de la Instruccion publica del Estado.

CIRCULAR sobre concurrencia a las escuelas públicas. Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de la Instruccion publica del Estado—Circular número 119—Bogotá, 27 de julio de 1875.

Señor Inspector del Departamento escolar ds. El señor Director jeneral de la Instruccion primaria de la Union, en carta oficial de 11 de junio último, número 34 de circulares, me dice, entre otras cosas, lo siguiente:

Uno de los mas graves males con que se tropieza en la tarea de la educacion pública, es la notable falta de puntualidad en la concurrencia a las escuelas de los niños matriculados. Se nota que los padres de familia prestan la mas débil cooperacion posible a los esfuerzos de la escuela. Los mas fáciles pretextos se aceptan para no enviar puntualmente los niños a la escuela; enfermedades, mal tiempo, ocupaciones, diversiones i otros aun menos justificables, se toman por los padres para permitir que sus hijos no concurren a la escuela, relajándose así la disciplina. Cuando un niño ha dejado de concurrir a la escuela mas de tres dias seguidos, su aprovechamiento se atrasa notablemente, resultando que al volver a la escuela la unidad de enseñanza se destruye, i, o tienen que retardarse los que lo han adelantado, o tiene que hacerse avanzar dejando en el intermedio cosas importantes que no aprende, o hai necesidad de descuidar la enseñanza posterior del culpable.

Tamafios males redundan en evidente perjuicio de la escuela, resultando ademas que los padres de familia, notando la falta de adelanto de sus hijos, en vez de culparse a sí mismos por su indelicada condescendencia o falta de celo, culpan ciegamente al Director o al sistema de enseñanza i se hacen vooeros del descrédito.

Hai varios medios extraoficiales para procurar la puntual asistencia en las escuelas.

Una estricta averiguacion de los motivos de cada falta, en cada caso individual, hecha por el Director, trasladándose este personalmente, si fuere posible, a casa de los

alumnos impuntuales, o averiguando con sus padres el motivo de la ausencia, es un medio eficaz. La imposicion de multas a los padres de familia, multas que se hagan efectivas sin consideraciones, es otro medio tambien eficaz.

A fin de apreciar la estension i los males de la impuntualidad, suplico a usted me envíe mensualmente una noticia, respecto de cada escuela, del número de niños matriculados que han asistido en el mes a la escuela puntualmente i de los que han faltado.

Para esto se multiplica el número de niños matriculados por el número de sesiones de la escuela en el mes (es decir, dos sesiones por dia en el número de dias hábiles del mes).

Entonces se forma la siguiente proporcion: El producto anterior, es al número de faltas que ha habido en el mes, como el número de niños matriculados es a X. El resultado dará el número de niños que han faltado en el mes absolutamente, por término medio. Se deben despreciar las fracciones.

Ejemplo. La escuela A en el mes de enero. Enero tuvo veinte i seis dias hábiles; son 52 sesiones al mes; la escuela tiene 80 niños matriculados.

$$80 \times 52 = 4.160.$$

Hubo en el mes 280 faltas.

La proporcion será:

$$4.160 : 280 :: 80 : x = 5.$$

Luego han faltado en el mes absolutamente 5 niños, o sea el 6 1/2 por 100 i han asistido puntualmente 75.

Este dato estadístico es muy importante para apreciar la estension de la no asistencia, i ruego a usted con todo el cuidado que se sirva transmitirlo mensualmente.

Reitero a usted las órdenes dadas de antemano para regularizar la asistencia a las escuelas de los alumnos matriculados; i espero que usted se sirva transmitirme mensualmente, i conforme al modelo publicado en la página 867 de *El Maestro de Escuela*, la noticia que exige el señor Director jeneral del ramo, sin perjuicio de enviarme por separado el cuadro jeneral de que trata mi circular de 7 de los corrientes, número 114, inserta en el número 217 del periódico espresado.

Soi de usted muy atento servidor,

DÁMASO ZAPATA.

RETIRO de tres alumnos-maestros de la Escuela Normal de Institutores del Estado.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de la Escuela Normal de Institutores del Estado—Número 24—Bogotá, julio 27 de 1875.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado.

Tengo la pena de poner en conocimiento de usted que los alumnos Dámaso T. Alvarsánchez i Leopoldo Acuña, a quienes se concedió permiso para ausentarse de la Escuela por cinco dias contados desde el 20 de los corrientes, i que por tanto debieron volver a la Escuela el dia 25, no se han presentado hasta hoy. No es esta la primera vez que dichos señores han permanecido fuera del establecimiento por mas tiempo del que se les ha señalado al concederles licencia, lo que hace que esta falta deba considerarse gravísima; por lo cual juzgo que deben declararse vacantes las becas que los espresados alumnos ocupan, i con tal objeto dirijo a usted la presente nota.

Soi de usted muy atento servidor,

J. DE MENDOZA.

Adicion—En el mismo caso de los anteriores alumnos se encuentra el joven Lisardo Garcia, quien carece tambien de disposiciones para poder ser maestro.

J. DE MENDOZA.

RESOLUCION.

Direccion de la Instruccion publica del Estado Bogotá, julio 29 de 1875.

Vista la precedente nota, i tomados en consideracion los anteriores informes de los superiores de la Escuela Normal de Institutores del Estado, de los cuales consta que los alumnos-maestros Acuña, Albarsánchez i Garcia no tienen las aptitudes necesarias para consagrarse a la profesion de Institutores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 12, artículo 4.º i artículo 113 del Reglamento aplicable a la espresada Escuela,

SE RESUELVE.

Desde esta fecha quedarán retirados de la Escuela Normal de Institutores del Estado los alumnos-maestros Leopoldo Acuña, Dámaso T. Albarsánchez i Lisardo Garcia; procédase a llenar las vacantes en la forma reglamentaria i liquidense a cargo de dichos alumnos los gastos hechos en su educacion; conforme a lo estipulado en los respectivos documentos de fianza. Comuníquese i publíquese.

DÁMASO ZAPATA.

INFORME presentado a la Direccion jeneral de la Instruccion primaria de la Union referente a las Escuelas Normales de Cundinamarca.

(Continuacion.)

En la Escuela Normal de Institutores del Estado hai una escuela primaria anexa a la Normal, en la cual se han matriculado 77 niños de 7 a 15 años de edad. Está dividida en dos secciones; la 1.ª o elemental, consta de 49 alumnos, enteramente principiantes; i la segunda de 27. La lista de ellos, que separadamente se exige por esa Direccion, es la siguiente:

- | | |
|----------------------------|------------------------|
| César Neira. | Roberto Romero. |
| Salomon Neira. | Julio Garzon. |
| Alejandro Neira. | Juan Tovar. |
| Roberto Ospina. | Julio Tovar. |
| Rafael Ospina. | Cárlas Sánchez. |
| Francisco de P. Rodriguez. | Juan Rojas. |
| Isidro Guzman. | Benito Gaitan. |
| Lisimaco Millan. | Manuel M. Forero. |
| Cárlas Suárez. | Elias Aleman. |
| Eusebio Gutiérrez. | Lúcas Onosco. |
| Salomon Ortés. | Abel Saboga. |
| Eusebio Sanmiguel. | Jesus Roza. |
| Antonio Lugo. | Ezequiel Barragan. |
| Manuel V. Castellános. | Julio Ripol. |
| Francisco Rodriguez. | Manuel José Maldonado. |
| Nemesio Rodriguez. | Antonio Maria Anjel. |
| Guillermo Rodriguez. | Florentino Tórras. |
| Mamerto Rodriguez. | Nepomuceno Lozano. |
| Roberto Sanmartín. | Isidro Guzman. |
| Pascual Rivera. | José M. Forero. |
| Bernardo Rojas. | Cárlas Umaña. |
| David Vargas. | Cárlas Rodriguez. |
| Gregorio Vargas. | Manuel Lozano. |
| Ricardo Moráles. | Aurelio Forero. |
| Emiliano Gómez. | Isaac Buitrago. |
| Venancio Rivera. | Marcelino Collázos. |
| Agustin Cuervo. | Eduardo Rodriguez. |
| Luis J. Carrillo. | Cipriano del Rio. |
| Manuel Narváez. | Jesus Romero. |
| Félix Guillen. | Jorje Narváez. |
| Roberto Orjuela. | Victo Solano. |
| Leonidas Ruiz. | Ciceron Roza. |
| Pablo Cañon. | César Roza. |
| Félix Pardo. | Luis Felipe Roza. |
| Edmundo Collázos. | Nelson Roza. |
| Heliodoro Osorio. | Janaro Pardo. |
| Fibero Forero. | Manuel Mariel. |
| Janaro Ballestéros. | Gregorio Olarte. |
| Guillermo Baritista. | |

La division del tiempo y las materias de estudio de la escuela anexa, son las que constan de la siguiente relacion:

Distribucion del tiempo en la escuela anexa a la Normal de Institutores del Estado de Cundinamarca.

Lunes—De 7 a 8, aritmetica; de 8 a 9, lectura; de 9 a 9 1/2, moral i religion; de 9 1/2 a 11, almuerzo; de 11 a 12, gramatica; de 12 a 12 1/2, escritura; de 12 1/2 a 1, descanso; de 1 a 2, jeografia; de 2 a 3, canto.

Martes—De 7 a 8, aritmetica; de 8 a 9, escritura; de 9 a 9 1/2, descripciones objetivas; de 9 1/2 a 11, almuerzo; de 11 a 12, lectura; de 12 a 12 1/2, calistonica; de 12 1/2 a 1, descanso; de 1 a 2, historia natural; de 2 a 3, dibujo.

Miercoles—De 7 a 8, moral i religion; de 8 a 9, aritmetica; de 9 a 9 1/2, descripciones objetivas; de 9 1/2 a 11, almuerzo; de 11 a 12, lectura; de 12 a 12 1/2, escritura; de 12 1/2 a 1, descanso; de 1 a 2, jeografia; de 2 a 3, canto.

Jueves—De 7 a 8, aritmetica; de 8 a 9, gramatica; de 9 a 9 1/2, calistonica; de 9 1/2 a 11, almuerzo; de 11 a 12, lectura; de 12 a 12 1/2, escritura; de 12 1/2 a 1, descanso; de 1 a 2, historia natural; de 2 a 3, dibujo.

Viernes—De 7 a 8, aritmetica; de 8 a 9, jeografia; de 9 a 9 1/2, descripciones objetivas; de 9 1/2 a 11, almuerzo; de 11 a 12, lectura; de 12 a 12 1/2, escritura; de 12 1/2 a 1, descanso; de 1 a 2, moral i religion; de 2 a 3, canto.

Sabado—De 7 a 8, aritmetica; de 8 a 9, dibujo; de 9 a 9 1/2, descripciones objetivas; de 9 1/2 a 11, almuerzo; de 11 a 12, gramatica; de 12 a 12 1/2, escritura; de 12 1/2 a 1, descanso; de 1 a 2, lectura; de 2 a 3, calistonica.

Siendo el objeto principal de la escuela anexa que en ella practiquen los metodos de enseñanza los alumnos maestros, se han designado a los maestros para dar diariamente las enseñanzas a los niños, lo cual hacen en presencia del Profesor de pedagogia, a fin de que este empleado, en la clase teorica que da cada noche, pueda corregir los errores en que liayan incurrido respecto a la practica de los metodos, i pueda dárlos tambien todas las instrucciones necesarias para que lleguen a adquirir los maestros el mayor perfeccionamiento posible en la pedagogia.

La escuela elemental anexa está actualmente en la sala principal del edificio, única parte de la casa que ha podido destinarse a tal objeto. "Esto presenta," dice el Director señor doctor Mendocza, "dos graves inconvenientes: primero, que dicha sala hace notable falta para el servicio de la Escuela Normal; i segundo, que para la buena marcha de la escuela anexa se necesitan por lo menos tres salas: una para la seccion o escuela enteramente elemental; otra para la media, i la tercera para la seccion superior. De otra manera ni los niños pueden aprovechar en sus estudios, ni los alumnos maestros penetrarse bien de las ventajas de los metodos. Creo, pues, que es indispensable la construccion de un local o un tramo inmediato al Establecimiento principal con el fin indicado."

El Consejo fiscal se ha ocupado ya varias veces de este asunto, i aun está forjado un plano completo para un edificio de dos pisos, de 28 metros de largo sobre 3 de ancho; pero esta obra, cuyo costo no bajará de \$ 6,000, no podrá emprenderse por falta de recursos en el presente año.

La escuela anexa está provista de todos los muebles, textos i útiles indispensables, i solo se carece de un buen libro elemental de lectura que satisfaga las necesidades actuales i que sirva de guia para la formal enseñanza de este arte, que requiere tanto estudio i habilidad de parte del Maestro.

En la Escuela Normal de Institutoras las escuelas anexas o de aplicacion continúan a cargo de la distinguida profesora señora Catalina de Montenegro, Maestra graduada del reino de Prusia, bajo la organizacion i con la independencia establecida en la seccion 2.ª capitulo I, i capitulo VI del respectivo Reglamento. Estas escuelas son por ahora dos: una superior que cuenta 64 niñas, i otra elemental con 44. Hai, además, 30 niñas que no están matriculadas porque el Reglamento prescribe número fijo.

El personal de dichas escuelas es el siguiente:

Table listing names of teachers for 'Escuela superior' and 'Escuela elemental'.

Table listing names of teachers for 'Escuela elemental'.

A la tercera escuela anexa, que se abrirá próximamente, concurrirán las siguientes niñas que se han anticipado a solicitar puestos desde el año anterior.

Table listing names of children for the third annex school.

(Continuará.)

ESTADO DE PANAMA.

Posecion del Director de la Instruccion pública del Estado.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Panamá—Direccion de la Instruccion pública primaria—Circular número 9—Panamá, 6 de julio de 1876.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado de Cundinamarca.

Con esta fecha he comenzado a funcionar como Director de Instruccion pública en este Estado, destino para que he sido nombrado en propiedad por el Poder Ejecutivo de la Union.

Tengo el honor de hacer a usted esta comunicacion, para los efectos consiguientes, i de suscribirme de usted su muy atento servidor,

R. VALLARINO.

MOVIMIENTO de las escuelas primarias del Estado de Cundinamarca correspondiente al mes de junio de 1876. Datos tomados de las respectivas listas de asistencia.

Main table showing school movement statistics by district and department.

DISTRITOS Y ALDEAS.	Escuelas de varones	Id. de niñas	Id. rurales y privadas	Total de alumnos.
DEPARTAMENTO DE TEQUENDAMA.				
Agua de Dios			22	22
Anapoima	64	35		99
Colejo	30	23		53
Gustaquil	39			39
Jerusalén	20			29
Jiradot	114		52	166
La Mesa		166		281
Narino	73			73
Nito (mixta)	14	12		26
Pull	52	35		87
Quipile	28	37		65
Ricaurte			35	35
San Antonio de Tena	56			56
Tocaima	92	50	14	156
Viota	28			28
Sumas	610	353	238	1,201
DEPARTAMENTO DE ZIPAQUIRÁ.				
Bolívar	21			21
Cajicá	98			98
Cogua	61			61
Gachancipá	53	42	62	157
Gachalá	49		57	106
Gachetá	132	75	175	382
Guasaca	86		41	127
Guatavita	125	80	110	324
Junín	125	44	174	343
Nemocón	140	59	92	291
Pacho	82	70	76	208
Sesquile	167	94	117	378
Sopó	89			89
Susaca	61	40	45	146
Tabio	85	81	105	251
Tausa	51		52	103
Tenjo	74	68		142
Tocancipá	71	20		91
Ubalá	104		79	183
Zipaquirá	242	140	166	548
Sumas	1,896	788	1,360	4,044
ASOCIACION.				
Departamento de Bogotá	2,511	1,348	2,439	6,598
Id. de Guaduas	813	433	465	1,709
Id. del Norte	1,093	621	398	2,050
Id. de Occidente	950	480	481	1,911
Id. de Tequendama	619	358	238	1,215
Id. de Zipaquirá	1,896	788	1,360	4,044
Totales	7,890	4,328	5,319	17,527

NOTAS.—1.ª En las casillas que llevan este signo * en lugar de la cifra numérica, no funcionaron las escuelas en el mes de junio último.

2.ª En las casillas que llevan este signo a se han tomado las cifras del movimiento anterior, por no haberse recibido las listas de asistencia de junio.

3.ª Los datos sobre escuelas rurales y privadas se han tomado de las listas de asistencia y de los informes suministrados por los funcionarios locales.

4.ª En el personal de las escuelas públicas de Bogotá figuran los alumnos de las escuelas anexas a las Normales.

5.ª En el presente año la asistencia a las escuelas ha sido la siguiente:

Concurrieron en el mes de enero (alumnos) . . . 15,603

En el mes de febrero . . . 15,709

En el mes de marzo . . . 17,129

En el mes de abril . . . 17,756

En el mes de mayo . . . 17,720

En el mes de junio . . . 17,527

De enero a junio ha habido, por tanto, un aumento de 1,924 alumnos.

Bogotá, julio 25 de 1875.

El Director de la Instrucción pública,
DAMASO ZAPATA.

ESTADO DE SANTANDER.

RECIBO de la segunda remesa de auxilios en favor de los niños huérfanos y desvalidos del Departamento de Cúcuta.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Santander—Número 76—Socorro, julio 11 de 1875—El Superintendente de la Instrucción pública.

Al señor Director de la Instrucción pública del Estado soberano de Cundinamarca—Bogotá.

Con su muy atenta nota oficial, número 1,639, se recibió en mi Despacho la suma de \$ 170, en una letra jirada

a cargo del señor Trinidad Vargas, de San Jil, el resultado de la colecta que se ha hecho entre las escuelas de ese Estado para auxiliar a los niños huérfanos del Departamento de Cúcuta. Al por menor de esta nueva suscripción se dará publicidad en el próximo número de "La Escuela Primaria."

I al contestar a usted la mencionada nota, tengo especial satisfacción en reiterar a usted, en mi propio nombre y en el del Estado en general, la expresión de mi más sincero reconocimiento por el interés que ha mostrado en favor de nuestros infortunados hermanos de Cúcuta. Soy de usted atento servidor,

DANIEL RODRIGUEZ.

TERCERA REMESA de los auxilios colectados en las escuelas de Cundinamarca en favor de los niños huérfanos y desvalidos del Departamento de Cúcuta.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la Instrucción pública del Estado—Número 1,962—Bogotá, 24 de julio de 1875.

Señor Superintendente de la Instrucción pública del Estado de Santander—Socorro.

Tengo el gusto de hacer a usted la tercera remesa procedente de los auxilios colectados en las escuelas de Cundinamarca, en favor de los niños huérfanos y desvalidos del Departamento de Cúcuta, la que se refiere la circular de esta Dirección, de 23 de mayo próximo pasado, inserta en el número 146 de "La Escuela Primaria", a saber:

- Suscripción de la Escuela Normal de Institutoras del Estado de Boyacá, que dirige la señorita Inocencia Narino. 21-20
- Suscripción del Instituto alemán, que dirige el profesor señor Amadeo Weis, en Bogotá. 38
- Suscripción de la escuela número 10, de Bogotá, que dirige la señora Virginia Peña de R. 3-80
- Suscripción de la escuela número 17, de id., que dirige la señorita Amalia Borrero. 3-20
- Suscripción de la escuela de varones de Nemocón, que dirige el señor Jeremías Flórez P. 3-05
- Suscripción de la escuela de varones de Junín, que dirige el señor Primo Quevedo. 8-75
- Suscripción de la escuela de niñas de id., que dirige la señora Francisca de Almásica. 4-47
- Suscripción de la escuela de varones de Ubalá, que dirige el señor Valerio Chala. 3-70
- Suscripción de la escuela rural de Pauso (Junín), que dirige el señor Felipe Beltrán. 4-17
- Suscripción de la escuela rural de Sueba (id.), que dirige el señor Asunción Uprago. 4-17
- Suscripción de la escuela rural de Venta Pelada (Gachancipá), que dirige el señor Matías Moreno. 4-10
- Suscripción de la escuela de varones de Tenjo, que dirige el señor Manuel Jiménez. 2-67
- Suscripción de la escuela de niñas de id., que dirige la señorita Amalia Collantes. 4
- Suscripción de la escuela de niñas de Guaduas, que dirige la señorita María Luisa Perreira. 4-50
- Suscripción de la escuela de varones de Chontá, que dirige el señor Francisco Gómez. 4-70
- Suscripción de la escuela de varones de Tibiritá, que dirige el señor José María Fróez. 1
- Suscripción de la escuela de varones de Lenguaque, que dirige el señor Santos González. 1-87
- Suscripción de la escuela de niñas de Machetá, que dirige la señorita Cleotilde Suárez. 1-60
- Suscripción de la escuela de niñas de Guachetá, que dirige la señorita Emilia Correa. 4-70
- Suscripción de la Comisión de vigilancia y varios vecinos de Guatiquil. 16-22
- Suscripción del Inspector del Departamento escolar de Tequendama, doctor Carlos Zamora. 2
- Suscripción del Inspector del Departamento escolar del Norte, doctor Francisco Calcedo Muñoz. 8
- Suscripción del Colejo del señor Isidoro Sandoz Groot, de Bogotá. 16-80
- Suscripción de la escuela de varones de Uue, que dirige el señor Lorenzo M. Rojas. 5-32
- Suscripción de la escuela de varones de Soacha, que dirige el señor Alejandro Pedreros. 3-25
- Suscripción de la escuela de varones de Pómeque, que dirige el señor Manuel A. Esjardo. 3
- Suscripción de la escuela de varones de Cota, que dirige el señor Heliodoro Piñeros. 4-47
- Suscripción de la escuela de varones de Funibon, que dirige el señor Eliseo Gaitan. 6-37
- Suscripción de la escuela de varones de Chipaque, que dirige el señor Ricardo Pérez. 4
- Suscripción de la escuela de niños de Quetame, que dirige la señora Dolores Collantes. 2-40
- Suscripción de la escuela de niñas de La Cañera, que dirige la señora Trinidad Pérez. 1-60
- Suscripción de la escuela de niñas de Facatativá, que dirige la señorita Juana Sánchez T. 3-20

Pasado. \$ 208-15

- Vision. \$ 203-15
- Suscripción de la escuela de niñas de Boyacá, que dirige la señorita Felisa García. 2-20
- Suscripción de la escuela de varones de Anolaima, que dirige el señor Urbano Galavis. 8-85
- Suscripción de la escuela de varones de Sasaima, que dirige el señor Oliviero Flores. 3-02
- Suscripción de la escuela rural del Prado (Facatativá), que dirige el señor Pedro D. Pardo. 4
- Suscripción de la escuela de niñas de Cota, que dirige la señora Virginia Ardila de T. 2-70
- Suscripción de la escuela de niñas de Pacho, que dirige la señorita Felisa Riaño. 4-80
- Suscripción de la escuela de varones del Colejo, que dirige el señor Isidoro Vargas. 1-25
- Suscripción de la escuela de varones de Caparrapí, que dirige el señor Martín C. Jaime. 7-85
- Suscripción de la escuela de varones de Caqueza, que dirige el señor Manuel S. Correa. 2-50
- Suscripción del Presidente de la Comisión de vigilancia de Fúquene, doctor José María Torres. 2

Se deducen de esta suma \$ 1-20, por haber anunciado la Directora de la escuela de niñas de Chiquaque la remesa que hizo fué en peso de a ocho décimos. 1-20

Suma. \$ 241-12

Cuya suma remito a usted en una letra, a quince días vista, por \$ 242, jirada por los señores Vargas hermanos, de este comercio, a favor de usted, a cargo del señor Trinidad Vargas C. de San Jil. Los 87 centavos restantes se imputarán a la 4.ª remesa. Algunas de las partidas anotadas no se han recibido todavía, pero no dudo que todas llegarán a mi poder.

RECUERDO.

- Importe de la primera remesa. \$ 243-00
- Id. de la 2.ª id. 170
- Id. de la 3.ª id. 241-12
- Total. \$ 655-02

Soy de usted muy atento seguro servidor,
DAMASO ZAPATA.

Consejo fiscal de Educación pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 3 DE JULIO DE 1875.

Con la asistencia de todos los señores consejeros principales y de los señores Director de la Instrucción pública del Estado y Inspector del Departamento escolar de Bogotá, se abrió la sesión del Consejo fiscal el día 3 de julio de 1875, a las cinco y media de la tarde. El señor Síndico-Tesorero faltó sin excusa.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, i fué firmada la del día 21 del mes de junio último.

Hallándose presente el señor Enrique Cortés, Director general de la Instrucción primaria de la Unión, manifestó que el objeto de su concurriencia a la sesión era el de apoyar ante el Consejo la solicitud que ha hecho sobre construcción de un edificio adecuado para escuelas públicas en esta capital i establecimiento de una escuela-modelo reventada por un profesor extranjero, así como también el de insistir, en su carácter de Presidente del Consejo de instrucción primaria de Bogotá, en la petición que este Consejo ha dirigido al el Estado para obtener un auxilio en dinero en beneficio de las escuelas de la ciudad. Al efecto, el señor Director hizo una detenida exposición sobre el particular i concluyó solicitando del Consejo que se sirviera despachar estos dos asuntos lo mas pronto que le fuese posible, por ser ambos de carácter urgente, a lo cual correspondió el señor Presidente ofreciéndole que serian resueltos en la próxima sesión ordinaria en que la respectiva comisión presentaría su informe.

En seguida se leyó un presupuesto formado por el señor Juan Ronderos, con intervención del señor consejero Guarino, para la obra de carpintería del salon de estudio i refectorio que se ha construido en la Escuela Normal de Institutores del Estado; i previo informe de dicho señor consejero, se resolvió autorizar al señor Director de la Instrucción pública, a propuesta del señor Galindo, para celebrar el respectivo contrato sobre las bases del espresado documento.

Inmediatamente despues del mencionado señor Director del ramo puso en conocimiento del Consejo, como resultado de la comisión que a este respecto había recibido, un convenio celebrado con el señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores con fecha 30 de junio último, sobre incorporación de la Escuela Normal de Institutores del Estado a la Nacional de la misma clase mandada establecer por el Poder Ejecutivo de la Unión; i como aquel funcionario manifestase que solo le faltaba a este acto la

aprobación del Gobierno del Estado para empezar a surtir sus efectos, el Consejo acordó, por unanimidad de votos, la siguiente resolución que fué formulada por el mismo señor Galindo:

"Dirijase por el Presidente del Consejo una nota al señor Gobernador del Estado, manifestándole que a virtud de los esfuerzos hechos con mucha perseverancia, desde octubre último, por el señor Director de la Instrucción pública, se ha obtenido la celebración del convenio de 30 de junio próximo pasado, por el cual se incorpora la Escuela Normal de Institutoras del Estado a la nacional de la misma clase que crea el decreto ejecutivo número 356, de 27 de agosto de 1874, i se destinan a dicho establecimiento el edificio de Santa Clara, de esta ciudad, i los \$ 5.000 votados por el Congreso para este efecto; i que el Consejo, a cuyo cargo está la administración fiscal del ramo, se permite suplicarle encarecidamente se sirva aprobar dicho convenio, que fué celebrado por autorización que el Gobernador señor Salgar confirió al señor Zapata, Director de la Instrucción pública, i de acuerdo en todo con las instrucciones recibidas del Consejo."

Últimamente, se leyó un memorial en que el señor José M. R. Sarmiento, Administrador de hacienda del Departamento de Ubató, espresa la causa por la cual no cubrió el sueldo devengado por la Directora de la escuela de niñas de Susa, señorita María Josefa Ruiz, en el mes de diciembre de 1874, i solicita del Consejo la apropiación del crédito necesario para pagar dicho sueldo con imputación al presupuesto en curso. A propuesta del señor consejero González Vásquez, se resolvió tener presente este documento para cuando la interesada, o quien la representa debidamente, reclame el pago del crédito mencionado.

Faltaba un cuarto de hora para las ocho de la noche cuando se levantó la sesión, previa convocatoria que hizo el señor Presidente para una reunión extraordinaria en la tarde del lunes próximo, 5 de los corrientes, a excitación del señor consejero Galindo.

El Presidente, LUIS GONZÁLEZ V.

El Secretario, *Proto García M.*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 5 DE JULIO DE 1875.

En virtud de la convocatoria hecha al efecto en la sesión anterior, se reunió extraordinariamente el Consejo fiscal el día 5 de julio de 1875, a las cinco de la tarde, con la asistencia de los señores consejeros González Vásquez i Guarnizo, i funcionando como tal en su calidad de primer suplente, el ciudadano que autorizó esta acta como Secretario, por no hallarse presente ninguno de los otros señores consejeros principales. También asistió a la reunión el señor Inspector del Departamento escolar de Bogotá, i después de empezados los trabajos, comparecieron sus asientos los señores consejero Martín i Director de la Instrucción pública del Estado. El señor consejero Galindo faltó sin excusa, i con ella los señores consejeros Gutiérrez i Sindico-Tesorerero.

Se leyó i aprobó el acta de la sesión del día 3 del corriente, i se firmó la del 26 de junio próximo pasado.

Impuesto el Consejo en el contenido de una nota del señor Inspector del Departamento escolar del Norte, en la cual hace algunas observaciones al acuerdo de 29 de marzo último "sobre edificios de las escuelas públicas del Estado," fué mandada pagar en comisión al señor Sindico-Tesorerero, quien tiene en su estudio otra nota del señor Inspector del Departamento escolar de Tequendamá, referente al mismo asunto.

Luego se dió cuenta de las siguientes notas del señor Inspector del Departamento escolar de Guaduas; a saber:

1.ª Una en qua solicita que se tomen providencias para obviar las dificultades que se presentan al pagar los sueldos a los Directores de escuelas en aquel Departamento, por hacerse en billetes de Banco las remesas de fondos destinados a este objeto. A propuesta del señor consejero González Vásquez se acordó pasar original esta nota al señor Sindico-Tesorerero, para que se sirviese proveer lo mas conveniente a fin de hacer tales remesas en dinero, o en letras pagaderas a la vista, con el menor costo posible.

2.ª Otra en que solicita tambien del Consejo que se destinen a la adquisición del mobiliario para la escuela del distrito del Peñon los sueldos del respectivo Director, durante el tiempo que aquella ha permanecido cerrada en el corriente año. Por ser asunto de la competencia del señor Director de la Instrucción pública, conforme al artículo 384 de la Recopilación de leyes del ramo, se resolvió pasar esta nota a dicho funcionario; i ademas, se acordó pedir informe al señor Inspector sobre el producido i la inversion del recargo del impuesto en aquel distrito, en atencion a que él está especialmente destinado por la lei a los gastos de locales i mobiliarios de escuelas: todo a propuesta del mismo señor consejero González Vásquez.

3.ª Otra por la cual consulta si debe reintegrar al distrito de San Juan el importe de los medios sueldos del Director de la escuela de varones en los meses de enero a abril últimos, caso que le hayan sido cubiertos de las rentas municipales, por estar decretado, a contar del 1.º de dicho mes de enero, el auxilio correspondiente de los fon-

dos generales del ramo. En respuesta a esta nota se acordó decir al señor Inspector, por indicación del espresado señor consejero, que se abstuviese de verificar tal reintegro mientras la Municipalidad de San Juan no le diere reclamo sobre el particular, en cuyo caso el Consejo resolverá lo conveniente.

4.ª Otra a la cual acompaña una relación de las sumas que el Tesoro de la Unión acude a las rentas de escuela de La Palma, por réditos percibidos como pertenecientes al ramo de bienes desamortizados, i en que da informes relativos al asunto. Para gestionar ante el Gobierno nacional el reconocimiento i pago de este crédito, el Consejo resolvió pasar dichos documentos al señor Sindico-Tesorerero, a virtud de proposición hecha por el mismo señor González Vásquez; i

5.ª Otra en que somete a la consideración del Consejo un contrato celebrado con el señor Misael Gaitan el día 4 de mayo último, por \$ 900, sobre compra de dos casas para el servicio de la escuela de varones de Ubató. Fué aprobado este contrato a propuesta del referido señor consejero, advirtiéndose que su importe será cubierto del producido del recargo del impuesto i de las demas rentas que el distrito tenga aplicadas al objeto; i en consecuencia, se autorizó al señor Inspector para aceptar la respectiva escritura, previo el examen que debe hacer acerca de los títulos de propiedad i libertad de las fincas.

En este acto, el señor Director de la Instrucción pública presentó para segundo debate el proyecto de acuerdo aprobado en primero en la sesión del día 21 de junio último "adicional al reformatorio del 29 de marzo del corriente año, sobre edificios de las escuelas públicas del Estado," i propuso que se reuniesen en uno solo este proyecto i el del acuerdo que fija los honorarios de los Recaudadores de hacienda, aprobado tambien en primer debate en la sesión del día 13 de mayo anterior. Aceptada esta indicación por el Consejo, se procedió a discutir por separado cada uno de los artículos de dichos proyectos, quedando por final el artículo único del relativo a los honorarios de los Recaudadores; i habiendo sido todos ellos aprobados se cerró del segundo i último debate del acuerdo, cuyo título fué disuelto i quedó igualmente aprobado así: "Acuerdo adicional al de 29 de marzo del corriente año, sobre edificios de las escuelas públicas del Estado, i por el cual se fijan los honorarios de los Recaudadores de hacienda."

Inmediatamente despues, i con motivo de haberse dado cuenta de unas notas de los señores Inspectores departamentales de Bogotá i Guaduas, referentes al asunto de que acababa de tratarse, el señor consejero Martín formuló esta proposición:

"Digase en contestación a las notas que se han leído de los señores Inspectores departamentales de Bogotá i Guaduas, que se cian al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el acuerdo de esta fecha, "adicional al de 29 de marzo del corriente año, sobre edificios de las escuelas públicas del Estado, i por el cual se fijan los honorarios de los Recaudadores de Hacienda"; advirtiéndoseles que el acuerdo será publicado en el próximo número de *El Maestro de Escuela*."

Así se aprobó.

De conformidad con lo resuelto en la sesión del 21 de junio último, i por hallarse presente el señor Inspector del Departamento escolar de Bogotá, el Consejo se ocupó luego del contrato celebrada por este funcionario con el señor Rafael Rubiano, sobre construcción de los locales de las escuelas urbanas del Distrito de Cota, por la suma de \$ 1.600; i oidos sus informes verbales que respecto del asunto suministró dicho Inspector, se resolvió aprobar el mencionado contrato, a propuesta del señor Guarnizo, i dar orden al Sindico-Tesorerero para cubrir el importe del primer contrato (\$ 400) de los fondos del distrito existentes en la Sindicatura i destinados a este objeto.

En acto continuo el espresado señor consejero, a quien se habia dado en comisión la solicitud documentada de la Municipalidad de Facativá, sobre auxilio para completar los sueldos de las dos Directoras graduadas que actualmente funcionan en aquel distrito, formuló el siguiente proyecto de resolución que fué aprobado:

"Vistos los documentos enviados por la Municipalidad de Facativá, solicitando auxilio para completar el sueldo de la Maestra graduada encargada de la dirección de la escuela elemental de varones i el de la que tiene a su cargo la escuela de niñas de aquel distrito, se resuelve:

"De las rentas generales de instrucción pública, i con imputación al respectivo capítulo del presupuesto en curso, se destinan \$ 200, que se pagarán por cuartas partes en cuatro meses, a contar del 1.º de junio próximo pasado, para completar los sueldos de las espresadas Directoras, a razón de \$ 36 mensuales para la primera i \$ 14 para la segunda."

Últimamente se consideró, i por proposición del mismo señor consejero Guarnizo fué aprobado, otro contrato que el referido señor Inspector celebró el 28 de junio anterior con el señor José María Guerrero sobre construcción del mobiliario para la escuela urbana de niñas de Mosquera, por \$ 89-60 centavos pagaderos del producido del recargo del impuesto en aquel distrito.

A solicitud del señor consejero González Vásquez, se acordó que en lo sucesivo se verificarían las reuniones del Consejo a las seis de la tarde, con el objeto de que sus miembros pudieran concurrir a las sabinas de las Escuelas Normales cuando lo tengan a bien.

A las ocho de la noche se levantó la sesión.

El Presidente, LUIS GONZÁLEZ V.

El Secretario, *Proto García M.*

Inspección departamental.

DEPARTAMENTO DEL NORTE.

ESCUELA DE VARONES DE MACHETA.

EXÁMENES DE PRUEBA.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspección del Departamento escolar del Norte—Número 379—Ubató, 21 de julio de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado—Bogotá.

Tengo el gusto de informar a usted que a solicitud del señor Vidal Barahona, Director de la escuela de varones de Macheta, se hicieron exámenes de prueba en este establecimiento el día 16 del mes en curso.

Sin previa invitación oficial porque estos actos no fueron meditados, apenas asistieron a ellos los empleados del distrito, los vecinos notables i el colegio de la señora María Josefa Pérez.

El joven Barahona, educado en la importante escuela de Zipaquirá, conocedor del método alemán, ha logrado muchos adelantos en sus discípulos, i tiene cualidades que harán de él un institutor notable i que lo recomendamos como acreedor a una beca en la Escuela Normal.

Sea su mui atento servidor,

FRANCISCO CAICEDO MUÑOZ.

Distrito de Bogotá.

RESOLUCION por la cual se impone una pena al Director de la escuela número 5, señor Gustavo Lleras.

El Consejo de Instrucción primaria del Distrito de Bogotá.

Vista la queja presentada por el señor Tomas Suárez contra el Director de la escuela número 5, señor Gustavo Lleras, por el mal tratamiento de obra dado al alumno Mardoqueo Suárez, oido el descargo dado por dicho Maestro en nota de 22 de los corrientes, sin número, i leído el proceso verbal levantado por el Superintendente de las escuelas públicas, sobre el mismo hecho; i teniendo en consideración:

1.º Que no es aplicable la disposición del artículo 77 de la Recopilación de leyes sobre instrucción pública del Estado, que el señor Lleras cita en su defensa; ya porque dicho código no rije para la administración de las escuelas del Distrito de Bogotá, como lo dispone el artículo 391 de la misma Recopilación; ya porque dicha disposición solo puede aplicarse en los casos de reincidencia, o excepcionales; i ya, en fin, porque el citado artículo previene terminantemente que para imponer pena de dolor debe preceder siempre la autorización del Inspector de la respectiva escuela; i

2.º Que otro abuso de la misma naturaleza lo habia corregido ya el Consejo, según aparece de la resolución de fecha 2 de febrero próximo, inserta en el número 191 de *El Maestro de Escuela*,

SE RESUELVE:

Impónese al Director de la escuela número 5, señor Gustavo Lleras, una multa de diez pesos (\$ 10), que se deducirá de su sueldo del presente mes.

Al mismo tiempo se le significará al señor Lleras que el Consejo ha visto con sumo desagrado las quejas recibidas por su mal tratamiento a los niños, i que espera cesarán estas quejas, pues al Consejo le seria mui penoso tomar medidas de otra naturaleza.

Publíquese esta resolución.

Dada en Bogotá, a 27 de julio de 1875.

El Presidente del Consejo,

ENRIQUE CORTÉS.

El Secretario, *Dámaso Zapata.*

IMPRESA DE ECHVERRIA HERMANOS.